



Mérida, Yucatán, a 18 de Octubre de 2024

PETICIÓN DE OFERTAS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. IM-017-2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURAS DE DOSIMETROS, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025.

ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ".

Tel./Fax: 01999-922-56-56 Ext. 61623

A TODA LA PROVEEDURÍA CUYO OBJETO PREPONDERANTE SEA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURAS DE DOSIMETROS:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este ente público requiere identificar a los posibles prestadores de servicios y/o proveedores.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo 1).

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a las siguientes direcciones de correo electrónico: leonardo.garcia@imss.gob.mx, arleen.delrivero@imss.gob.mx y/o juan.pan@imss.gob.mx y sea dirigida a nombre de Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento al número de teléfono (01999) 922 56 56 ext. 61623, o bien por mensajería en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: leonardo.garcia@imss.gob.mx; arleen.delrivero@imss.gob.mx y/o juan.pan@imss.gob.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: El día 24 de Octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Favor de enviar acuse de recibo de esta petición de ofertas a los correos electrónicos: arleen.delrivero@imss.gob.mx y juan.pan@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: **LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA**", mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez
Jefe del Departamento de Abastecimiento

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Datos que en su caso, se deben proporcionar para que el destinatario de la solicitud conteste:

- **1.- Los datos de los bienes, arrendamientos o servicios a cotizar (mismos que se especifican en el anexo 1).**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas por partida ofertada, deberá contener la cotización de las claves elegidas, indicando el CBI [Cuadro Básico Institucional], CGA [Catálogo General de Artículos] o CSMI [Catálogo de Servicios Médicos Integrales], descripción del servicio, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario sin I.V.A., importe mínimo, importe máximo, subtotal, el IVA y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, pudiendo utilizar el formato Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de la presente petición de ofertas, mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.

Los licitantes deberán cotizar las partidas a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

No se consideran las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de las partidas solicitadas.

- **2.- Características del servicio:**

De acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Seguridad Radiológica, así como con el Reglamento de Seguridad Radiológica emitido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, el Personal Ocupacionalmente Expuesto a radiaciones ionizantes debe contar con dosímetro personal con el fin de mantener un registro de la dosis recibida durante su jornada laboral. Debido a que es un requisito para mantener funcionando los departamentos que cuenten con materiales o equipos generadores de radiación ionizante, es necesario contar con un Servicio Integral de Dosimetría Personal en el Hospital.

El proveedor tendrá la obligación de prestar el servicio de entrega, lectura y calibración de dosímetros mensual, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 1, en el que se identifican la cantidad mínima y máxima de la demanda establecida que se requieren en esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

El proveedor se compromete a prestar el servicio de entrega de los bienes con las características y especificaciones solicitadas.

El proveedor se obliga a proporcionar en comodato un detector Geiger Muller tipo pancake, calibrado y con documento para poder ser dado de alta ante la CNSNS, durante la duración del contrato.

El proveedor deberá impartir un curso de protección radiológica debidamente autorizado por la CNSNS para el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes que se designen para 50 personas con duración de 40 horas programado en el mes de Junio de 2025 con fechas a definir, el cual se llevará a cabo en las instalaciones de esta UMAE.

- **3.- Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.**



La forma de pago será por servicios devengados, conforme a lo establecido en la LEY de políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el Anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidas por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Finanzas y sistemas.

Para efectos de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la Federación en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, en su caso y número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Persona administradora de contrato.

- 4.- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo

No aplica

- 5.- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10 %.

La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate en monto superior a 5,000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del total adjudicado sin IVA.

- 6.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios será del 2.5 %.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

- El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en ____ fojas
- 7.- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

No Aplica

- Normas que deben de cumplirse

El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas y especificaciones:

NOM-001-NUCL-2013: Norma Oficial Mexicana "Factores para el cálculo del equivalente de dosis" publicada en el DOF el 06 de diciembre de 2013.

NOM-008-NUCL-2011: Norma Oficial Mexicana "Control de la contaminación radiactiva" publicada en el DOF del 26 de octubre de 2011.



NOM-012-NUCL-2016: Norma Oficial Mexicana "Requerimientos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa" publicada en el DOF el 16 de enero de 2017.

NOM-026-NUCL-2011: Norma Oficial Mexicana "Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes", publicada en el DOF el 26 de octubre de 2011.

NOM-031-NUCL-2011: Norma Oficial Mexicana "Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes" publicada en el DOF el 26 de octubre de 2011.

NOM-040-NUCL-2016: Norma Oficial Mexicana "Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear", publicada en el DOF el 4 de agosto de 2016.

NOM-041-NUCL-2013: Norma Oficial Mexicana "Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones" publicada en el DOF el 6 de mayo de 2013.

NOM-229-SSA1-2002: Norma Oficial Mexicana "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X", publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Los equipos que se requieren para cumplir con el Programa de Protección Radiológica son para:

- I.- La detección y medición de la radiación ionizante;
- II.- La dosimetría personal;
- III.- La utilización de fuentes de radiación ionizante;
- IV.- La protección individual, y
- V.- La descontaminación.

ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Los equipos que se utilicen deberán estar diseñados de manera que su funcionamiento no se vea afectado por las condiciones ambientales y efectos mecánicos en que se prevea su operación, tales como temperatura, humedad, presión, humos, vapores, contaminantes químicos en la atmósfera, golpes y vibraciones.

ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Los equipos a que se refiere el Artículo 135 fracciones I y II y los de la fracción III que lo requieran, deberán ser calibrados periódicamente conforme a lo establecido en la licencia, permiso o autorización expedida por la CNSNS.

ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: El permisionario deberá llevar un registro de calibración en el que se asiente como mínimo:

- I.- Procedimiento empleado;
- II.- Marca, Modelo y número de serie del equipo calibrado;
- III.- Marca, modelo, número de serie, radioisótopo, actividad y fecha de calibración de la fuente de radiación utilizada como referencia;
- IV.- Factores de calibración o curvas de calibración obtenidas;
- V.- Linealidad y respuesta direccional del instrumento, y
- VI.- Fecha, nombre y firma de la persona que realizó la calibración.

ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: La precisión de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante, deberá satisfacer los requerimientos establecidos en la norma técnica correspondiente.

ARTICULO 140 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Los equipos deberán etiquetarse con la fecha y los factores de calibración para cada escala y, en su caso, las gráficas de calibración.

ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: La calibración de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante deberá realizarse aplicando normas y métodos aprobados por la CNSNS.

ARTICULO 142 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Los equipos de detección y medición de la radiación ionizante y los que permiten la utilización de las fuentes selladas estarán sujetos a un programa de pruebas de buen funcionamiento aprobado por la CNSNS. De estas pruebas se llevará registro en el



que se asentará el tipo de prueba a que se sometió el equipo y la fecha, nombre y firma de la persona que las realizó.

ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Las personas físicas que presten servicios de mantenimiento a los equipos señalados en el Artículo 135 fracciones I, II y III, deberán demostrar haber llevado y aprobado un curso de capacitación técnica en la materia, reconocido por la CNSNS.

- **Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso.**
- Copia simple de la constancia expedida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de que está autorizado, registrado y certificado para operar en términos del reglamento general de seguridad radiológica y las restantes normas que apliquen.
- Carta bajo protesta de decir verdad que el licitante cumple con todas las normas oficiales mexicanas y reglamentos vigentes que aplican en los procedimientos motivo de la presente justificación y que se especifican en el Anexo Técnico.
- Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio propuesto se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud y en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.
- Copia simple del documento expedido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias donde se autoriza la impartición de cursos de protección radiológica.

- **8.- Origen de los bienes (nacional o país de importación)**

Indicar en su propuesta el país de origen de los bienes ofertados.

- **9.- En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza.**

Pesos Mexicanos

- **10.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción.**

No aplica

- **11.- En su caso, especificar si el costo incluye:**
 - Instalación.
 - Capacitación.
 - Puesta en marcha.

- **12.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia.**

No aplica



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Anexo Técnico para la contratación del Servicio Subrogado de Lecturas de Dosímetros para el ejercicio 2025.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CBI [Cuadro Básico Institucional] CGA [Catálogo General de Artículos] CSMI [Catálogo de Servicios Médicos Integrales]	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
26141702	33901-0007	De acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Seguridad Radiológica, así como con el Reglamento de Seguridad Radiológica emitido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, el Personal Ocupacionalmente Expuesto a radiaciones ionizantes debe contar con dosímetro personal con el fin de mantener un registro de la dosis recibida durante su jornada laboral. Debido a que es un requisito para mantener funcionando los departamentos que cuenten con materiales o equipos generadores de radiación ionizante, es necesario contar con un Servicio Integral de Dosimetría Personal en el Hospital.	Pieza		1152	2,880

Proporcionar en comodato un detector Geiger Muller tipo pancake, calibrado y con documento para poder ser dado de alta ante la CNSNS, durante la duración del contrato.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.



Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste el servicio conforme a las características solicitadas.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

No Aplica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

Cabe mencionar que la adquisición del servicio subrogado de lectura de dosímetros para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 (incluye dotación inicial, recolección, entrega e impartición de un Curso de Protección Radiológica autorizado por la CNSNS para el Personal Ocupacionalmente Expuesto de la U.M.A.E.), se convocará a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias estarán disponibles para su consulta en internet.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas y especificaciones:

NOM-001-NUCL-2013: Norma Oficial Mexicana "Factores para el cálculo del equivalente de dosis" publicada en el DOF el 06 de diciembre de 2013.



NOM-008-NUCL-2011: Norma Oficial Mexicana "Control de la contaminación radiactiva" publicada en el DOF del 26 de octubre de 2011.

NOM-012-NUCL-2016: Norma Oficial Mexicana "Requerimientos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa" publicada en el DOF el 16 de enero de 2017.

NOM-026-NUCL-2011: Norma Oficial Mexicana "Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes", publicada en el DOF el 26 de octubre de 2011.

NOM-031-NUCL-2011: Norma Oficial Mexicana "Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes" publicada en el DOF el 26 de octubre de 2011.

NOM-040-NUCL-2016: Norma Oficial Mexicana "Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear", publicada en el DOF el 4 de agosto de 2016.

NOM-041-NUCL-2013: Norma Oficial Mexicana "Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones" publicada en el DOF el 6 de mayo de 2013.

NOM-229-SSA1-2002: Norma Oficial Mexicana "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X", publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Los equipos que se requieren para cumplir con el Programa de Protección Radiológica son para:

- I.- La detección y medición de la radiación ionizante;
- II.- La dosimetría personal;
- III.- La utilización de fuentes de radiación ionizante;
- IV.- La protección individual, y
- V.- La descontaminación.

ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Los equipos que se utilicen deberán estar diseñados de manera que su funcionamiento no se vea afectado por las condiciones ambientales y efectos mecánicos en que se prevea su operación, tales como temperatura, humedad, presión, humos, vapores, contaminantes químicos en la atmósfera, golpes y vibraciones.

ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Los equipos a que se refiere el Artículo 135 fracciones I y II y los de la fracción III que lo requieran, deberán ser calibrados periódicamente conforme a lo establecido en la licencia, permiso o autorización expedida por la CNSNS.

ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: El permisionario deberá llevar un registro de calibración en el que se asiente como mínimo:

- I.- Procedimiento empleado;
- II.- Marca, Modelo y número de serie del equipo calibrado;
- III.- Marca, modelo, número de serie, radioisótopo, actividad y fecha de calibración de la fuente de radiación utilizada como referencia;
- IV.- Factores de calibración o curvas de calibración obtenidas;
- V.- Linealidad y respuesta direccional del instrumento, y
- VI.- Fecha, nombre y firma de la persona que realizó la calibración.



ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: La precisión de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante, deberá satisfacer los requerimientos establecidos en la norma técnica correspondiente.

ARTICULO 140 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Los equipos deberán etiquetarse con la fecha y los factores de calibración para cada escala y, en su caso, las gráficas de calibración.

ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: La calibración de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante deberá realizarse aplicando normas y métodos aprobados por la CNSNS.

ARTICULO 142 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Los equipos de detección y medición de la radiación ionizante y los que permiten la utilización de las fuentes selladas estarán sujetos a un programa de pruebas de buen funcionamiento aprobado por la CNSNS. De estas pruebas se llevará registro en el que se asentará el tipo de prueba a que se sometió el equipo y la fecha, nombre y firma de la persona que las realizó.

ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA: Las personas físicas que presten servicios de mantenimiento a los equipos señalados en el Artículo 135 fracciones I, II y III, deberán demostrar haber llevado y aprobado un curso de capacitación técnica en la materia, reconocido por la CNSNS.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTO DEL SERVICIO A
CONTRATAR

REQUERIMIENTO

Servicio integral de dosimetría que consta del suministro y lectura de dosímetros personales de acuerdo a lo siguiente:

- Dotación inicial de un dosímetro personal debidamente calibrado, para cada Personal Ocupacionalmente Expuesto.
- Recolección, a más tardar el día 15 de cada mes, de los dosímetros utilizados por el Personal ocupacionalmente Expuesto, para su lectura.
- Entrega de los dosímetros, a más tardar el día 25 de cada mes, para su distribución al personal, adjuntando el informe por escrito de las lecturas realizadas en el mes anterior y la factura correspondiente.
- Impartición de un curso de protección radiológica autorizado por la CNSNS para el personal ocupacionalmente expuesto de la UMAE en el mes de junio del 2025.
- Proporcionar en comodato un detector Geiger Muller tipo pancake, calibrado y con documento para poder ser dado de alta ante la CNSNS, durante la duración del contrato.

El proveedor suministrará, sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social, el siguiente equipo:

SUMINISTRO ANUAL

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Servicio subrogado de lectura de dosímetros TLD y/o de bolsillo y dosímetro anillo (incluye dotación inicial, recolección y entrega).	1,152	2,880

LISTA DE POE ACTUALIZADA POR ÁREA REQUERENTE

RELACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA

No.	Nombre del POE	Categoría	RFC
1	CONTROL (IMAGENOLOGÍA)	CONTROL RX	*****
2	ASTERIA DOLORES SULU UCAN	AUX. ENF. GRAL.	SUUA710318IC3
3	ELIZABETH EUAN PIÑA	AUX. ENF. GRAL.	EUPE770512R81
4	JORGE MARTINEZ JIMENEZ	JEFE DE SERVICIO	
5	ALFONZO PERALTA ACEVES	MED. NO FAMILIAR	PEAA732226
6	ARTURO PIMIENTA TRINIDAD	MED. NO FAMILIAR	
7	CECILIO JIMENEZ HUITZIL	MED. NO FAMILIAR	JHHC810927
8	ELVIRA VELASCO LANDA	MED. NO FAMILIAR	VELE740817
9	JAVIER ALEJANDRO CERVERA CETINA	MED. NO FAMILIAR	CACJ751018
10	JOSE MARCOS ROSADO NOVELO	MED. NO FAMILIAR	RONM7403192V3
11	JUAN DE JESUS ESPOSITOS GONZALEZ	MED. NO FAMILIAR	EOGJ700315
12	MARCO ANTONIO VERGARA CONCHA	MED. NO FAMILIAR	VECM690507EG5
13	MARCOS G. VIVAS BAIZABAL	MED. NO FAMILIAR	VIBM8508284P4
14	PALACIOS CRUZ ERICK	MED. NO FAMILIAR	PACE770713
15	PATRICIA DEL SOCORRO LLANEZ CHAN	MED. NO FAMILIAR	LACP731008
16	RANDY JOEL MOGUEL ORTEGA	MED. NO FAMILIAR	MOOR740429



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



17	RAUL EMILIO BOLIVAR COSSIO	MED. NO FAMILIAR	PACC541212
18	ROCIO DEL CARMEN AGUILAR ARGAEZ	MED. NO FAMILIAR	AUAR700622
19	ANGELES CANUL	MED. NO FAMILIAR	
20	CRISTINA PUERTO REYES	MED. NO FAMILIAR	
21	EVA NOEMI MIJARES ESTRADA	ANESTESIOLOGO	
22	RODRIGO MARISCAL MORALES	ANESTESIOLOGO	
23	ANA GABRIELA ESCOBAR AGUILAR	TEC. RADIOLOGO	AOGJ986424359
24	ARACELI ALCANTARA RAMIREZ	TEC. RADIOLOGO	AARA860702
25	BLANCA G. A. ANGULO BORBOA	TEC. RADIOLOGO	AUBB890518G92
26	BRIANDA PATRICIA MOJARDÍN PÉREZ	TEC. RADIOLOGO	
27	CARLOS ALBERTO FIESCO PINEDA	TEC. RADIOLOGO	CACS610408
28	GABRIELA DE LOS ANGELES ORTIZ MAY	TEC. RADIOLOGO	OIMG710823
29	GUSTAVO GALLAGA OLVERA	TEC. RADIOLOGO	GAOG821206DW2
30	HUMBERTO DENIS QUIÑONEZ	TEC. RADIOLOGO	DEQH8305222E8
31	ISAAC JASED GOMEZ GONZALEZ	TEC. RADIOLOGO	GOGI8308177Q6
32	JESUS JAUREGUI MELENDEZ	TEC. RADIOLOGO	JAMJ8401252L3
33	JOSE GUADALUPE CAMPOS CANCHE	TEC. RADIOLOGO	CACG670922
34	KARINA FELIX MORALIA	TEC. RADIOLOGO	FEMK88723
35	LORENA DEL CARMEN CORONADO GONZALEZ	TEC. RADIOLOGO	COGL670416
36	MAHARA CARRERA SANTOS	TEC. RADIOLOGO	CASM760812
37	MANUEL JESUS PACHECO AGUILAR	TEC. RADIOLOGO	PAAM720930RN1
38	MARIA DEL CARMEN REYES GUTIERREZ	TEC. RADIOLOGO	REGC720212
39	MARIANA ELIZABETH CAMBRANIS GAMBOA	TEC. RADIOLOGO	CAGM740110
40	MARIANA G. CORTAZAR VILLAMIL	TEC. RADIOLOGO	COVM790830KL3
41	MOTA GONZALEZ JOSE GUADALUPE	TEC. RADIOLOGO	MOGG740716IV4
42	ROLANDO RIVERA PACHECO	TEC. RADIOLOGO	
43	SERGIO AUGUSTO ORILLA MOGUEL	TEC. RADIOLOGO	OIMS770712
44	JOSE LUIS DOMINGUEZ CANTO	TEC. RADIOLOGO	ROEM620124
45	RAUL ARTEMIO GONZALEZ CASTILLO	TEC. RADIOLOGO	MOGG740716IV4
46	HERRERA CETZ FRANCISCO	TEC. RADIOLOGO	
47	VILLALOBOS PACHECO AMERICO	MED. NO FAMILIAR	VIPA641206M44
48	PEBA CEBALLOS PABLO DAVID	MED. NO FAMILIAR	
49	CAMPOS ESTRADA AHIME RUBI	MED. NO FAMILIAR	CAEA810503
50	PEÑA REJON SILVIA VIRIDIANA	TEC. RADIOLOGO	
51	DALIA ESTEFANIA KU YAH	TEC. RADIOLOGO	KUYD910609
52	JORGE ALBERTO VELAZQUEZ GUTIERREZ	MED. NO FAMILIAR	VEGJ780917
53	IVAN TURRIZA SOSA	MED. NO FAMILIAR	TUSI841126
54	ARTURO REYNA ROSALES	TEC. RADIOLOGO	RERA840504
55	FERNANDA VIRIDIANA ROMERO PEREZ	TEC. RADIOLOGO	ROPF860717
56	JHONATAN YOVANI PREN	TEC. RADIOLOGO	CAPJ940215
57	RAUL ALBERTO LARA CARRILLO	TEC. RADIOLOGO	LACR950413
58	RUBEN FRANCISCO PEREZ PINEDA	AUX. ENF. GRAL.	PEPR771011
59	JORGE EDUARDO MARTINEZ CACHON	MED. NO FAMILIAR	MACJ790820
60	FERNANDO RAUL AGUILAR TORRES	TEC. RADIOLOGO	
61	HERRERA BASTARRACHEA VICTOR ANTONIO	TEC. RADIOLOGO	



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PROFESOR DE DERECHO
BECU LEGISLADOR Y DEFENSOR
DE LOS DEBILES



62	CANUL CHAN MARIA DE LOS ANGELES	MED. NO FAMILIAR	
63	LEYDI LAURA DE JESUS OCHOA PEREZ	MED. NO FAMILIAR	

RELACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA

No.	Nombre del POE	Categoría	RFC
1	CONTROL [RADIOTERAPIA]	CONTROL	*****
2	JOSE DE JESUS SANCHEZ RUIZ	ING. BIOMEDICO	SARJ7211195W1
3	ANGELICA CAROLINA SANDOVAL MENDEZ	MED. NO FAMILIAR	SAMA780728PEA
4	JORGE LUIS RODRIGUEZ MORALES	RADIOTERAPEUTA	ROMJ760527I10
5	JOAQUÍN HUMBERTO CANCHE CRUZ	FISICO-MEDICO	CACJ740510688
6	JOSÉ MARCIAL OSALDE QUINTAL	RADIOTERAPEUTA	OAQM720703P55
7	ANAYELI ESPINOZA BUSTAMANTE	FISICO MEDICO	EIBA800913CS2
8	PEDRO DANIEL JIMÉNEZ ADÁN	FISICO MEDICO	JIAP871104LJ9
9	AMELIA ESPERANZA SARRICOLEA PUCH	MED. NO FAMILIAR	SAPA810801857
10	JORGE ALBERTO AZNAR COX	MED. NO FAMILIAR	AACJ791130TE5
11	OSCAR ALFREDO CONCHA CELIS	FISICO MEDICO	COCO880508KF7
12	EDUARDO ROMAN PONCE	RADIOTERAPEUTA	ROPE770819515
13	EBER ABISAI MAY CAN	RADIOTERAPEUTA	MACE8910054Y4
14	DJAMILE SHAHIDE YAÑEZ TORRES	MED. NO FAMILIAR	YATD770526
15	ANTONIA ELENA GARCIA CASTILLO	RADIOTERAPEUTA	GACA820601
16	LUIS FERNANDO MENA RAMIREZ	MED. NO FAMILIAR	MERL830831
17	JUAN BAUTISTA AYALA CAUICH	RADIOTERAPEUTA	AACJ790624UL9
18	HUGO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	MED. NO FAMILIAR	JIGH851025
19	ENRIQUE ADRIAN DE ATOCHA MARTIN TOVAR	FISICO MEDICO	MATE8708072K7
20	LUIS ENRIQUE COCOM POOT	FISICO MEDICO	COPL920828HM9
21	YESSICA MILIPSA CABRERA VARGAS	RADIOTERAPEUTA	CAVY831130JE1
22	CARLOS GALVAN LOPEZ	RADIOTERAPEUTA	JALC7909204Z6
23	FERNANDO HUMBERTO CASTILLO	MED. NO FAMILIAR	
24	GAXIOLA SOSA JOSE LUIS	MED. NO FAMILIAR	GASL8609099L8
25	HUERTA SUAREZ ALBERTO	MED. NO FAMILIAR	HUSA880818TP0
26	REYES LEON JOSE LUIS	MED. NO FAMILIAR	RELL890524C52
27	ARGOTE HERNANDEZ TANIA	MED. NO FAMILIAR	AOHT880517MV8
28	BADILLO ALVARADO ANGELICA HERANDENY	MED. NO FAMILIAR	BAAA911010TG8
29	VILLEGAS PIÑA JESÚS ANTONIO	MED. NO FAMILIAR	VIPJ7706138L7
30	PARRA HERRERA ALVARO ISRAEL	RADIOTERAPEUTA	PAHA8308213W1
31	JIMENEZ BURGOS JOSE IVAN	RADIOTERAPEUTA	JIB8603316T2
32	SALAZAR MOGUEL GRECIA ELENA	AUX. ENF. GENERAL	SAMG730611SU8
33	CANCHE MANZANERO VANESSA GUADALUPE	ENF. GENERAL	CAMV780829QX2
34	MARTHA MINELIA GOMEZ MENDOZA	ENF. GENRAL	
35	MARTHA GRACIELA AGUILLON TEJADA	ENF. GENERAL	
36	CASTILLO VILLANUEVA IVAN	RADIOTERAPEUTA	
37	RODRIGUEZ SUAREZ SERGIO ABRAHAM	RADIOTERAPEUTA	
38	SANDOVAL CHIQUIL RICARDO JESUS	RADIOTERAPEUTA	
39	ROCHA MARTINEZ SANDRA GIOVANA	RADIOTERAPEUTA	

RELACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE QUIROFANO

No.	Nombre del POE	Categoría	RFC
1	CONTROL [QUIROFANO]	CONTROL QF	*****
2	RAFAEL JOSÉ ROMERO ALONSO	MED. NO FAMILIAR	ROAR580622DM9
3	MARIA NICTEJA CAAMAL GARCÍA	ENF. ESPECIALISTA	CAGN700205S48
4	JUAN CARLOS PACHECO KU	MED. NO FAMILIAR	



5	BRENDA DELGADO MARQUEZ	MED. NO FAMILIAR	DMB801121JE07
6	MANUEL JESUS PEREZ LOPEZ	ENF. ESPECIALISTA	
7	JENNY DEL JESUS MARTIN POMPEYO	ENF. ESPECIALISTA	

RELACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR (DOSIMETRO PERSONAL Y DOSIMETRO TIPO ANILLO)

No.	Nombre del POE	Categoría	RFC
1	CONTROL (MEDICINA NUCLEAR)	CONTROL M.D.	*****
2	TERESA BALLESTEROS RODRIGUEZ	TEC. MED. NUCLEAR	BART850218BQ3
3	AGUSTIN CRUZ MENDEZ	LABORATORISTA	CUMA720526PR8
4	RODOLFO FARRERA VÁZQUEZ	MED. NO FAMILIAR	FAVR770626SE9
5	SILVIO EVARISTO OJEDA TABASCO	MED. NO FAMILIAR	OETS801228H5
6	MARIA DE LOURDES VERA ROJAS	QUIMICO CLINICO	VERL690715380
7	JESUS CAUICH BOTE	MED. NO FAMILIAR	CABJ860113EA0
8	OMAR G. PECH LORIA	FISICO-MEDICO	PELO911108N92
9	SUSANA CAROLINA ALVAREZ VELAZQUEZ	TEC. MED. NUCLEAR	AAVS791102T65
10	KARLA S. G. DOMIGUEZ VELAZQUEZ	LABORATORISTA	
11	CYNTIA MARGARITA SOLIS PEREZ	LABORATORISTA	PESC911004IU4
12	ROBERTO JOSE PECH PAT	TEC. MED. NUCLEAR	

RELACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA

No.	Nombre del POE	Categoría	RFC
1	CONTROL (HEMODINAMIA)	CONTROL HD	*****
2	ALEJANDRO DIAZ CABAÑAS	MED. NO FAMILIAR	DICA690402R24
3	DAYSÍ UÍTZ TORRES	ENF. GENERAL	UITD730708
4	VILLARREAL UMAÑA SERGIO ALONSO		
5	DIAZ IBAÑEZ RODRIGO DANIEL	MED. NO FAMILIAR	VIUS731213IW1
6	TAMAYO POOT MIGUEL ANGEL	ANESTESIOLOGO	
7	JACOME FLORES ALEJANDRO	ENF. GENERAL	
8	HOYOS PINZON DAVID MAURICIO	ANESTESIOLOGO	
9	LOPEZ MADRIGAL NURIVAN	ANESTESIOLOGO	
10	LOPEZ GARCIA JOSE LUIS	CARDIOLOGO	
11	LORIA DZUL ABRIL JANETT	CARDIOLOGO	
12	BAAS PEREZ ILEANA DEL CARMEN	ENF. GENERAL	
13	POOL CRUZ PAMELA MAYTE	ENF. GENERAL	
14	ORTIZ OSUNA HUMBERTO	ENF. GENERAL	
15	ESTRADA MONTUFAR JAZMIN	MED. NO FAMILIAR	CATF751207
16	GOROCIGA ROMERO RICARDO	ANESTESIOLOGO	EAMJ851216C52
17	MOO VALLE CAROLINA	MED. NO FAMILIAR	
18	SALAZAR DZIB YENNY GUADALUPE	ENF. GENERAL	
19	GILMER CETINA DOMINGUEZ	ENF. GENERAL	SADY821203
20	TRUJILLO MARTINEZ AARON	MED. NO FAMILIAR	
21	JIMENEZ BELLO GERARDO	MED. NO FAMILIAR	
22	GUTIERREZ GARCIA JOSE MANUEL	MED. NO FAMILIAR	JIBG821225
23	LOPEZ DAWN LOURDES LILIANA	MED. NO FAMILIAR	
24	NICOLI ARANA ANGEL	MED. NO FAMILIAR	

RELACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA

1	CONTROL (RESIDENTES MEDICOS)	CONTROL	
2	JOSUE DAVID CANTO AGUILAR	MED. RESIDENTE	CAAJ940311ET7
3	JOSE ENRIQUE COLLI SUAREZ	MED. RESIDENTE	COSE930914EY3



4	FILIBERTO DANIEL GALLEGOS ARJONA	MED. RESIDENTE	GAAF9009081T7
5	FERNANDO ANDRES MIJANGOS VERGARA	MED. RESIDENTE	MIVF9307187U5
6	JULIA CATALINA PALMA QUEZADA	MED. RESIDENTE	PAQJ921015JE7
7	OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ ARANDA	MED. RESIDENTE	ROAO950927RJ5
8	VIVIANA DE JESUS ROMERO HERNANDEZ	MED. RESIDENTE	ROHV941018RG8
9	ANA YANIK ROSADO DE LOS SANTOS	MED. RESIDENTE	ROSA9210214S5
10	OSCAR ALFREDO UTRILLA DOMINGUEZ	MED. RESIDENTE	UIDO920704FX7
11	DANIELA BELTRAN VITE	MED. RESIDENTE	
12	JORGE ANGEL CABRERA CERVANTES	MED. RESIDENTE	
13	GERARDO CANCINO GORDILLO	MED. RESIDENTE	
14	RUSELL RAFAEL CUPUL MARTINEZ	MED. RESIDENTE	
15	JAEZ ZURIDAI DE LA CRUZ DELGADO	MED. RESIDENTE	
16	SANDY GABRIELA GALAZ ALVARADO	MED. RESIDENTE	
17	MANUEL SEBASTIAN GATICA LAVIN	MED. RESIDENTE	
18	JULIA EDITH HERNANDEZ DOMINGUEZ	MED. RESIDENTE	
19	KARLA HERNANDEZ MONROY	MED. RESIDENTE	
20	PEDRO ALBERTO LOPEZ AGUILAR	MED. RESIDENTE	
21	ALBA MARGARITA DE JESUS MEDINA TOLOSA	MED. RESIDENTE	
22	PEDRO PABLO MENDEZ GONZALEZ	MED. RESIDENTE	
23	EDUARDO ALBERTO MENDEZ TEJERO	MED. RESIDENTE	
24	NIDIA NAOMI SOLIS TUN	MED. RESIDENTE	
25	CLAUDIA YOLANDA TREJO SANTOS	MED. RESIDENTE	TESC930403RH9
26	OMAR RODOLFO SANCHEZ BALPUESTA	MED. RESIDENTE	
27	VERONICA CORDOBA GONZALEZ	MED. RESIDENTE	COGV860520PGA
28	SAUL GUTIERREZ DE LA TORRE	MED. RESIDENTE	GUTS921020IQ8
29	ZORAIDA YASIBE HERNANDEZ COYOTE	MED. RESIDENTE	HECZ930622RGA
30	EVA MARIA HERNANDEZ NERI	MED. RESIDENTE	HENE94012637A
31	RICARDO DANIEL CANO POOT	MED. RESIDENTE	
32	NUBIA NAYELI RIOS RAZO	MED. RESIDENTE	
33	FRANCISCO BALDAIR BOJORQUEZ PINO	MEDICO RESIDENTE	BOPF950628
34	GUILLERMO CABRERA MEAVE	MEDICO RESIDENTE	CAMG930826MP7
35	MARIELA COLMENERO CARRERA	MEDICO RESIDENTE	COCM961124
36	DIANA CRISTELL DE LA CRUZ SANCHEZ	MEDICO RESIDENTE	CUSD931227RGA
37	MARIA REBECA DORANTES HERNANDEZ	MEDICO RESIDENTE	DOHR980212UN9
38	AMIRA JANET GALA DURAN	MEDICO RESIDENTE	GADA950517MD0
39	HENRY JAFET HERNANDEZ LOPEZ	MEDICO RESIDENTE	HELH97072474A
40	PABLO DANIEL LOPEZ TAMAYO	MEDICO RESIDENTE	LOTP970910LVA
41	JUAN SEBASTIAN MAGRIÑA LIZAMA	MEDICO RESIDENTE	MALJ941010SZ0
42	NORMA MARGARITA MATUZ CARRILLO	MEDICO RESIDENTE	MACN930512FC5
43	JORGE LUIS OLIVARES LARA	MEDICO RESIDENTE	OILJ9210202N5
44	RAUL BELTRAN PEREZ PEREZ	MEDICO RESIDENTE	PEPR960704
45	CAROLINA ESTEFANY RODRIGUEZ ROSARIO	MEDICO RESIDENTE	RORC950329
46	DEHILY ALDAIR ROMERO GONZALEZ	MEDICO RESIDENTE	ROGD970115P21
47	WILFRIDO EDOARDO SALAS CAMPOS	MEDICO RESIDENTE	SACW960407D25
48	ALEJANDRA ESTEFANIA VALDEZ MAZARIEGOS	MEDICO RESIDENTE	VAMA920814EH2
49	INES JOCELYNE LOPEZ CRUZ	MEDICO RESIDENTE	LOC1940307N76
50	ALEJANDRO SIGLER GOMEZ	MEDICO RESIDENTE	SIGA901227MB5
51	HADASI SARAI MORENO ARJONA	MEDICO RESIDENTE	
52	ALAN ANTONIO CHAVEZ CRUZ	MEDICO RESIDENTE	
53	BRENDA SUGHEY VERDE MALAVE	MEDICO RESIDENTE	



54	VERONICA GUADALUPE KAUL LOYA	MEDICO RESIDENTE	
55	BRENDA DANIELA MEDINA LUNA	MEDICO RESIDENTE	
56	LARISSAISABEL SUASTE MARQUEZ	MEDICO RESIDENTE	
57	ANABEL RODRIGUEZ PERERA	MEDICO RESIDENTE	
58	KEVIN JOSE ALVAREZ ESCALANTE	MEDICO RESIDENTE	
59	MARFIL MANZANILLA JESUS ADRIAN	MEDICO RESIDENTE	
60	ANAHI HERNANDEZ TRUJILLO	MEDICO RESIDENTE	
61	NESTOR VALENCIA FLORES	MEDICO RESIDENTE	
62	ISAAC ALEJANDRO MAY ALDECUA	MEDICO RESIDENTE	
63	MYRIAM GUADALUPE BELLO VALENCIA	MEDICO RESIDENTE	
64	HERRERA BASTARRACHEA IVAN ALBERTO	MEDICO RESIDENTE	
65	FRANCISCO JAVIER MORENO SANDOVAL	MEDICO RESIDENTE	
66	LUIS FELIPE PEREZ BARRIONUEVO	MEDICO RESIDENTE	
67	JOSE CARLOS SILVA BAUTISTA	MEDICO RESIDENTE	
68	GENESIS MARILY ORTIZ FLORES	MEDICO RESIDENTE	
69	SONIA MIGUEL SANTIAGO	MEDICO RESIDENTE	
70	MARCO ALEXIS ANGELES HERRERA	MEDICO RESIDENTE	
71	JULIETA BASAÑEZ GONZALEZ	MEDICO RESIDENTE	
72	FRANCISCO SINUHE CORONEL SOLANO	MEDICO RESIDENTE	
73	JOCELYN MENDOZA PEREZ	MEDICO RESIDENTE	

Observación: Las listas están actualizadas a la fecha de elaboración del presente anexo, pero la cantidad de personal que utiliza dosímetro en cada departamento es variable con el transcurso del tiempo.

Términos y Condiciones en medio impreso y electrónico del bien o servicio por contratar.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega-recepción será en el Departamento de Medicina Nuclear de la Unidad Médica de Alta especialidad, en Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, Mérida Yucatán, teléfonos (01 999) 9225656 ext. 61654, al administrador del contrato o la persona que este designe, requiriéndose anexar el informe por escrito de las lecturas realizadas en el mes anterior.

El proveedor tendrá la obligación de prestar el servicio de entrega, lectura y calibración de dosímetros mensual, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 1, en el que se identifican la cantidad mínima y máxima de la demanda establecida que se requieren en esta Unidad Médica de Alta Especialidad. La cantidad mínima y máxima a requerir:

SUMINISTRO ANUAL

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Servicio subrogado de lectura de dosímetros TLD y/o de bolsillo y dosímetro anillo (incluye dotación inicial, recolección y entrega).	1,152	2,880



Fecha de la primera entrega y entregas subsecuentes o una sola entrega.

El proveedor se compromete a prestar el servicio de entrega de los bienes con las características y especificaciones solicitadas.

El proveedor deberá impartir un curso de protección radiológica debidamente autorizado por la CNSNS para el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes que se designen para 50 personas con duración de 40 horas programado en el mes de Junio de 2025 con fechas a definir, el cual se llevará a cabo en las instalaciones de esta UMAE.

Así mismo, el proveedor, proporcionará en comodato un detector Geiger Muller tipo pancake, calibrado y con documento para poder ser dado de alta ante la CNSNS, durante la duración del contrato, esto para realizar los procedimientos establecidos en el manual de seguridad radiológica de la instalación.

Plazos en que iniciará y concluirá la prestación del servicio.

- 1.- El proveedor enviará la dotación inicial de un dosímetro personal por POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto) debidamente calibrado y en calidad de comodato a más tardar una semana después del fallo. La lista actualizada del POE se encuentra en el anexo 1, sin embargo el proveedor deberá comunicarse previo al envío de la dotación inicial para corroborar si no se han realizado cambios de personal en cada departamento.

EQUIPO	CANTIDAD INICIAL
Dosímetro TLD y/o de bolsillo	219
Dosímetro tipo anillo	12

IMAGENOLÓGIA	DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ	63 dosímetros
ENSEÑANZA	DRA. PATRICIA BERENICE BOLADO GARCIA	73 dosímetros
MEDICINA NUCLEAR	DR. RODOLFO FARRERA VÁZQUEZ	12 dosímetros y 12 Tipo Anillos
HEMODINAMIA	DR. ARGIMIRO CORDOVA SANTIAGO	24 dosímetros
QUIRÓFANOS	DRA. ORPHA RAMOS ESCOBAR	7 dosímetros
RADIOTERAPIA	DRA. AMELIA ESPERANZA SARRICOLEA PUCH	40 dosímetros

- 2.- El proveedor enviará el dosímetro de reemplazo, anexando el reporte por escrito del equivalente de dosis de las lecturas realizadas a los dosímetros correspondientes al mes anterior, al administrador del contrato, o la persona que este designe, a más tardar el día 25 de cada mes.

- 3.- El Área Usaria es la responsable de informar de las altas, bajas y cambio de POE al licitante proveedor.

- 4.- En caso de fallas del dosímetro proporcionado, al proveedor deberá reponerlo dentro de las 72 horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte del Instituto, la devolución del dosímetro defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.

- 5.- En caso de extravío del dosímetro por el POE, al proveedor enviará un nuevo dosímetro facturándolo en el mes que corresponda.



6.- En caso de haber sospechas de sobreexposición accidental, el dosímetro personal podrá ser enviado de forma urgente para su lectura bastando para ello solo informar por cualquier medio al proveedor teniendo la respuesta por parte de éste dentro de los 5 días naturales posteriores a la recepción del dosímetro.

7.- El servicio de mensajería para la entrega y recolección de los dosímetros serán con cargo al proveedor, así como el aseguramiento de los mismos durante la vigencia del contrato.

8.- La base de datos que contiene la información de las lecturas por POE es propiedad del Instituto y deberá conservarla el proveedor durante la vigencia del contrato y al término de este, entregarla al Instituto.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Mecanismo de Evaluación Binaria.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Copia simple de la constancia expedida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de que está autorizado, registrado y certificado para operar en términos del reglamento general de seguridad radiológica y las restantes normas que apliquen.
- Carta bajo protesta de decir verdad que el licitante cumple con todas las normas oficiales mexicanas y reglamentos vigentes que aplican en los procedimientos motivo de la presente justificación y que se especifican en el Anexo Técnico.
- Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio propuesto se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud y en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.
- Copia simple del documento expedido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias donde se autoriza la impartición de cursos de protección radiológica.
- Certificado de calibración vigente del equipo detector de radiación Geiger Muller, durante la duración del contrato.
- Carta de comodato del equipo Geiger Muller, con la misma fecha de duración del contrato vigente.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Documentación que acredite las especificaciones técnicas de los dosímetros propuestos.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.



Fórmula de cálculo de penas convencionales y deducciones

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento (fianza) del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización que es del 2.5 % [dos punto cinco por ciento] establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de fallas por algún vicio oculto o problema de calidad del dosímetro proporcionado, el proveedor deberá reponerlo dentro de las 72 horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte del área usuaria, la devolución del dosímetro defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

El instituto podrá solicitar, el canje de los dosímetros que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por el proveedor, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **"EL INSTITUTO"** manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir



de la fecha de notificación por parte **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico. Salvo el caso de fallas de los dosímetros, que **"EL PROVEEDOR"** deberá de reponerlos dentro de las 72 horas siguientes a la fecha en que se le haga de su conocimiento, recibiendo por parte del instituto la devolución del dosímetro defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**. Informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Unidad Médica de alta Especialidad.

- En caso de que con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En caso de que se pueda reducir en forma drástica la utilidad para el fin destinado.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA) de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"**, o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 72 (setenta y dos) horas, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

- Caducidad de los bienes.

No aplica.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica.

- Periodo de garantía.

Aplica a la vigencia del presente contrato, para periodo comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.



- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
En caso de fallas del dosímetro proporcionado, al proveedor deberá reponerlo dentro de las 72 horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte del Instituto, la devolución del dosímetro defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garanticen que los dosímetros así como sus carcasas y aditamentos de sujeción se encuentran en perfectas condiciones.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El proveedor deberá impartir un curso de protección radiológica para el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes para 50 personas con duración de 40 horas con validez ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en junio de 2024, en las instalaciones de esta UMAE.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

Si el proveedor realiza la entrega del bien o el servicio dentro de los primeros 10 días de la firma del contrato, la garantía de cumplimiento (fianza), no será obligación entregarla.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por servicios devengados, conforme a lo establecido en la LEY de políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el Anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidas por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Finanzas y sistemas.

Para efectos de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la Federación en la que se indique: número de



proveedor, número de contrato, en su caso y número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Persona administradora de contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad de ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE S.A., HSBC S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido con el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencia conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, el Instituto dentro de los 3(Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a el proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El instituto, con un mínimo de 5(cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que le proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El área usuaria, el administrador de contrato y el área de finanzas realizará la verificación y la congruencia del servicio por cada paciente de acuerdo al formato de subrogación solicitada por el médico y los reportes del servicio otorgado por el proveedor para el pago respectivo. Con los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Lecturas de la dosimetría del mes, recibidas con firma del Jefe de depto. De Medicina Nuclear.
3. Esta información (punto 1, y 2) deberá también ser entregada en forma digital (PDF) al Administrador de contrato al entregarse la factura física.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.



(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA DE ELABORACIÓN		DÍA	MES	AÑO
FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN		DÍA	MES	AÑO
FECHA:				
NOMBRE DEL LICITANTE _____				
R.F.C. _____				
DOMICILIO _____				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA PETICIÓN DE OFERTAS No. IM-017-2024 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN.				

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICIÓN DE OFERTAS N° **IM-017-2024**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURAS DE DOSIMETROS PARA EL EJERCICIO 2025 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE PETICIÓN DE OFERTAS:

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
						SUBTOTAL		
						IVA		
						TOTAL		

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.





ANEXO 3 (TRES)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente (Licitación Pública Nacional o Internacional) o (Adjudicación Directa Nacional o Internacional), a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. (licitación o adjudicación) _____
No. Reg. Patronal en IMSS _____

No. Proveedor I.M.S.S.: _____
No. Reg. INFONAVIT _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y número de folio de inscripción del acta constitutiva en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

